CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SOLUCIONES RENOVABLES PROYINS S.C DE R.S DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE MISMO ACTO POR LA LIC. XOCHILT REAL CORNEJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. SANDRA GABRIELA CORTINES TAPIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA" Y "LA UNIVERSIDAD" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **DECLARA "LA UNIVERSIDAD".**

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad Jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al decreto gubernamental, artículo 1° del decreto número 103, mediante el cual se creó, el Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero, en fecha 14 de julio del 2009.

2. Que tiene como objeto el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del estado.

3. Que la **Lic. Sandra Gabriela Cortines Tapia**, Directora de Vinculación de **"LA UNIVERSIDAD"**, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente Convenio, conforme al nombramiento de fecha 16 de agosto de 2017, otorgado por el Lic. José Luis Patiño Soberanis, Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

5.- Tiene interés en celebrar el presente Convenio para la prestación de Estancias y Estadía de sus estudiantes.

6. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a informar a su alumnado, que las Estancias y Estadía son actividades **QUE EN NINGUN CASO SE ESTABLECE UNA RELACION LABORAL**. Por tanto, **"LA UNIVERSIDAD"**, ampara a sus alumnos a través de su seguro facultativo.

7. Los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, durante su estancia en **"LA EMPRESA"**, habrán de observar y respetar en todo momento, el Reglamento Interior de Trabajo que rige al personal de **"LA EMPRESA"**, así como el Interior que **"LA EMPRESA"** tenga dispuesto.

8. **"LA UNIVERSIDAD"** designa como responsable de coordinar los esfuerzos relativos a este convenio, al Lic. Cristian Vidal Figueroa Loza, Jefe de Departamento de Estancias y Estadía de esta Institución. Esta persona será la encargada de la correcta y oportuna comunicación entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA EMPRESA"**, y tendrá la responsabilidad de supervisar el correcto cumplimiento de las Estancias y Estadía por parte de los alumnos. En caso de presentar cualquier anomalía, será quien deberá tener conocimiento a fin de tomar las medidas pertinentes de común acuerdo con **"LA EMPRESA"**.

9.- Señalar como su domicilio legal el ubicado en Carretera Federal Iguala – Taxco, KM 105 Puente Campuzano, Taxco de Alarcón, Guerrero. C. P. 40321.

II "DECLARA LA EMPRESA"

1.- Que es una Empresa Moral, dotada de personalidad Jurídica y patrimonios propios, de acuerdo a CUD A201503301916553279.

2.- Que tiene como objeto Promoción, instalación y comercialización de sistemas de energía Renovable, como son: sistemas térmicos, fotovoltaico autónomo e interconectados, moto generadores, etc.

3.- Que la C. Xóchilt Real Cornejo, en su carácter de Representante Legal, cuenta con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente instrumento.

4.- Que señala como domicilio el ubicado en Cristóbal Colón, Núm. 11, Fracc. Magallanes, Acapulco de Juárez, Guerrero.

II AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración, con el objeto de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que estudiantes y pasantes de `` **LA UNIVERSIDAD**``, tengan la oportunidad de poner en práctica las competencias adquiridas en el aula, mediante la realización de sus estancias y estadía en **"LA EMPRESA".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA UNIVERSIDAD", se compromete a:

1. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos en estancias y estadía, los cuales serán asesorados por ambas partes.

2. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos en estancias y estadía de ``**LA UNIVERSIDAD**`` que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a `` **LA EMPRESA**``.

3. Instruir a los alumnos aceptados para que, durante el desempeño de las estancias y estadía correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.

4. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de estancias y estadía que incurran en las causales respectivas.

5. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación de aquellos alumnos en estancias y estadía que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por `` **LA EMPRESA**`` y al término del programa.

II. "LA EMPRESA", se compromete a:

1. Comunicar a ``**LA UNIVERSIDAD**`` por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos en estancias y estadía.

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos de estancias y estadía de ``**LA UNIVERSIDAD**`` participantes en este Programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.

3. Asignar el área de actividades idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos en estancias y estadía.

4. Notificar previamente a ``**LA UNIVERSIDAD**``, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos en estancias y estadía que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

5. Apoyar a los alumnos en estancias y estadía en la elaboración de su plan de actividades.

6. Operar el programa coordinadamente.

7. Supervisar el desempeño de los alumnos en estancias y estadía.

TERCERA. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA

ESTANCIAS.- Son las que lleva a cabo el estudiante al finalizar cada uno de los dos ciclos de formación, con una duración de ciento veinte horas cada una, a realizarse en organizaciones del sector productivo, social de servicios y de investigación, ya sea públicas o privadas, teniendo como objetivo proporcionar la aplicación de las competencias adquiridas por el estudiante conforme al perfil profesional del programa educativo.

Con el propósito de prestar ese servicio, **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA EMPRESA"**, acuerdan cumplir con el siguiente proceso:

1°.- **"LA UNIVERSIDAD"** asignará a los alumnos para la realización de estancias en dos períodos anuales, de acuerdo al calendario escolar emitido por la misma institución.

2°.- **"LA UNIVERSIDAD"** a través del área de Vinculación, elaborará la **Carta de Presentación**, de él o los alumnos que prestarán la estancia, la cual entregará a la o el representante de la **"EMPRESA".**

3°.- **"LA EMPRESA"** emitirá **La Carta de Aceptación** de él o los alumnos que prestarán la Estancia.

4°.- Durante su estancia él o los estudiantes elaborarán reportes semanales y un reporte final que se entregarán en el área de Vinculación de **"LA UNIVERSIDAD"**.
Las fechas de entrega de los reportes antes mencionados, serán programadas por las Direcciones de Programas Académicos que correspondan.

5°.- Por último **"LA EMPRESA"** elaborará la Carta de terminación de la estancia, asentando en este documento: La actividad que realizó el prestante y en las fechas que fue realizado.
Este documento será firmado por el responsable de **"LA EMPRESA".**

ESTADÍA.- Es un proceso formativo no escolarizado que se llevará a cabo en el último cuatrimestre, tendrá una duración de seiscientas horas, de las cuales las primeras 480 horas equivalen servicio social, debiendo realizarse, en organizaciones del sector productivo, social, de servicios o de investigación, ya sea públicas o privadas, adecuadas al perfil profesional del programa educativo, teniendo como objetivo la puesta en práctica de las competencias adquiridas en un ambiente real de trabajo realizándose en ese sentido los proyectos de la "EMPRESA".

EL PROCESO DE ESTADÍA OPERARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA

1.- "LA EMPRESA" nombrará a una persona de la misma, como Asesor Externo para supervisar el proyecto propuesto o elegido por el estudiante.

2.- **"LA UNIVERSIDAD"** nombrará como a un profesor de tiempo completo como Asesor Académico, el cual tendrá comunicación con el Asesor Interno y estará asesorando, orientando a los estudiantes.

3.- **"LA UNIVERSIDAD"** a través del área de Vinculación, elaborará una Carta de Presentación y Agradecimiento.

4.- El candidato a estadía entregará los reportes establecidos por la Secretaría Académica, correspondiente a **"LA UNIVERSIDAD"**, sobre el avance del Proyecto de Estadía en las fechas establecidas.

5.- El estudiante entregará Informe Final de la Estadía, avalado por el Asesor Externo de **"LA EMPRESA"** así como del Asesor Académico por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** a la Secretaría Académica de esta Institución.

6.- **VISITAS TÉCNICAS.-** Son las que podrán realizar los docentes de **"LA UNIVERSIDAD"** en **"LA EMPRESA"** en un tiempo determinado, con la finalidad de actualizarse y capacitarse en el conocimiento acorde a las asignaturas que imparten a través de la experiencia de los procesos productivos y administrativos de **"LA EMPRESA"**, y al final presentar un proyecto sobre la investigación realizada.

7.- **BOLSA DE TRABAJO.- "LA EMPRESA"** tendrá acceso a la bolsa de trabajo de **"LA UNIVERSIDAD"**, como alternativo para cubrir vacantes de personal. Para ello solicitará al área de Vinculación y las Direcciones de Programa Académico, la información correspondiente.

8.- **SEGUIMIENTO DE EGRESADOS.- "LA EMPRESA"** solicitará de su departamento correspondiente, la información acerca del desempeño profesional de los egresados que laboran en la misma, con el fin de retroalimentar el proceso educativo de **"LA UNIVERSIDAD"**.

9.- **ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.-** Apoyo mutuo en las prácticas, conferencias y cursos breves, entre otros.

10.- **"LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD"**, acuerdan que el alumno en su calidad de prestante, deberá observar dentro de su horario.

a).- Puntualidad
b).- Presentación
c).- Atención al Público
d).- Uso de Bitácora
e).- Elaboración de Informes, entre otros.

11.- **"LA EMPRESA" y "LA UNIVERSIDAD"**, acuerdan que se dará la suspensión de la estancia o estadía por causas o hechos imputable al alumno.

12.- **"LA EMPRESA"**, acuerda seguir las instrucciones, lineamientos y programas que señale **"LA UNIVERSIDAD".**

13.- **"LA EMPRESA"**, asume el compromiso de capacitar, asesorar y actualizar a los alumnos prestantes en el programa aprobado, de acuerdo a su capacidad y con el apoyo de las demás dependencias gubernamentales.

14.- Las partes acuerdan realizar visitas de supervisión al estudiante para hacer los señalamientos que consideren pertinentes a efecto de que brinden un servicio correcto y oportuno, así como un trato amable.

CUARTA. NATURALEZA DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA

En virtud de que las estancias y estadía son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"LA EMPRESA"** y los alumnos que intervengan en este Programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"LA EMPRESA"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden las partes.

QUINTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los acuerdos que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de su firma. Su terminación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido, se suscribe por duplicado en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero. A los días 17 del mes de Septiembre de 2018.

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. SANDRA GABRIELA CORTINES TAPIA

DIRECTORA DE VINCULACIÓN

POR "LA EMPRESA"

LIC. XOCHILT REAL CORNEJO
SOLUCIONES RENOVABLES PROYINS S.C DE R.S DE C.V.

TESTIGOS

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. CRISTIAN VIDAL FIGUEROA LOZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS Y ESTADÍA

POR "LA EMPRESA"

ING. RAUL BEDOLLA DE LEÓN.